

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 400/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2009.

Primero. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, en relación a la cual, y previa propuesta por la correspondiente Comisión de la relación definitiva de aprobados/as en las citadas pruebas selectivas –publicada el 12 de noviembre de 2008 y en la que don Francisco Javier Rosado Santana aparece en el orden núm. 2373– mediante Resolución de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 21, de 2 de febrero) se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados.

Asimismo, previas las actuaciones administrativas efectuadas en orden a acreditar los requisitos exigidos para el nombramiento de funcionario de carrera y con base en la fundamentación jurídica correspondiente, fue dictada la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don Francisco Javier Rosado Santana, por entender que el interesado carecía de los requisitos exigidos en la base segunda apartado 1.b) de la Orden de convocatoria, por no cumplir el requisito de titulación, ni el alternativo de antigüedad de 10 años como funcionario de carrera.

Segundo. Contra la anterior Resolución de 25 de marzo de 2009 el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 394/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de los de Sevilla, dictando la Sentencia 400/2011, de 9 de diciembre, de acuerdo con la cual, se dispone: «Fallo: Que estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Javier Rosado Santana contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no resultar ajustada a Derecho, reconociendo al propio tiempo la validez del nombramiento del recurrente que ésta vino a revocar; y ello sin realizar expresa imposición de las costas judiciales devengadas».

Tercero. Firme la citada Sentencia 400/2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Así, previa Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ofertan de vacantes, habiéndose llevado a efecto dicho trámite, solicitando el interesado el puesto de doble adscripción, que ocupaba con carácter definitivo, y ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por lo que una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente, procede efectuar el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo al que accede.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de

la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios/as de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), en el sentido que a continuación se indica: Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a don Francisco Javier Rosado Santana, con DNI núm. 27.288.314 X, con una puntuación final en el proceso de 13,690 puntos, así como el número de orden 2373 en el listado de adjudicatarios publicado como Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2009, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 6672910 Aux. Gestión-Registro y Atenc. Ciudadano, adscrito a la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimiento de los Servicios Públicos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla.

Segundo. El interesado deberá tomar posesión en el Cuerpo General de Administrativos, al que igualmente pertenece el puesto de doble adscripción adjudicado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe Don Francisco Javier Rosado Santana, tendrán carácter retroactivo desde el día 23 de abril de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C. 1000).

Cuarto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o

interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Montecalpe» de Algeciras (Cádiz). (PP. 1056/2012).

Examinada la documentación presentada por don Jesús González Bueno, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Montecalpe» (Código 11007193), ubicado en C/ Carpa, s/n, de la localidad de Algeciras (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 29 de febrero de 2012.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Montecalpe» (Código 11007193), ubicado en C/ Carpa, s/n, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y su convocatoria anual (BOJA núm. 158, de 12.8.2011).

Advertido un error en la numeración de las páginas del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, del pasado día 12 de agosto de 2011, en el que se publica la Orden citada, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe las oportunas correcciones:

Donde dice: «Página núm. 76».
Debe decir: «Página núm. 77».

Donde dice: «Página núm. 77».
Debe decir: «Página núm. 76».

Sevilla, 8 de abril de 2012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 89/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 89/2012, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de